ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	**CÓDIGO:** GJC-FO-185
	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE ACTAS CONTRACTUALES	**VERSIÓN:** 01

ACLARATORIA

ACTA DE INICIO No. 01 CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO No. N° 000345 DE 2023 con SECOP II C01.PCCNTR.4801860

ACTA No. 03

FECHA		
DÍA	**MES**	**AÑO**
30	MAYO	2023

OFICINA GESTORA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DE CONTRATO
N° 000345 DE 2023 con SECOP II C01.PCCNTR.4801860
NOMBRE DE CONTRATISTA
FLOR ANGELA JAIMES RUIZ
OBJETO DEL CONTRATO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE,APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO,TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA GESTION CATASTRAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA."
JUSTIFICACIÓN ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ACTA
1. Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios de Apoyo N° 000345 DE 2023 con SECOP II C01.PCCNTR.4801860, entre FLOR ANGELA JAIMES RUIZ , identificada con cédula de Ciudadanía No. N° 63.489.360 de Bucaramanga de Bucaramanga, y el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.** 2. Que por error involuntario de digitación, se consignó en el ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios de Apoyo N° 000345 DE 2023 con SECOP II C01.PCCNTR.4801860, valor en letras DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE y en numeros ($10.000.000,oo) 3. Que por lo anterior, las partes proceden a suscribir la presente acta aclaratoria, con el fin de subsanar lo expuesto.
ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ACTA
De acuerdo a lo anterior, se aclara: 1. Que el Valor Fiscal para todos los objetos contractuales consagrados en el ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios de Apoyo N° 000345 DE 2023 con SECOP II C01.PCCNTR.4801860, es por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,oo) 2. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En constancia de lo anterior, se firma la presnte en Bucaramanga, el día TREINTA (30) DE MAYO DE 2023.

NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
SUPERVISOR

FLOR ANGELA JAIMES RUIZ
CONTRATISTA

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	LUCIA BEATRIZ VEGA - CPS	
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA - Profesional Especializado - AMB.	

CONCEPTO 138451 DE 2019 DAFP, ARTÍCULO 45: Corrección de errores formales."En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".